

RESPUESTA DE OBSERVACIONES DE CONCEJALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

Con un atento y cordial saludo, me permito dar respuesta en el ámbito de las competencias de la Administración General al documento No. GADDMQ-SGCM-2020-4234-O, mediante el cual se incluyen las observaciones al Primer Debate Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021."; así mismo mediante oficios: GADDMQ-DC-MGB-2020-0408-O, GADDMQ-DC-AMGB-2020-0473-O, GADDMQ-DC-AMGB-2020-0466-O, GADDMQ-DC-SMGI-2020-0465-O y GADDMQ-DC-HMA-2020-0476-O se toman en cuenta las observaciones de 4 Concejales Metropolitanos respecto del proyecto de ordenanza anteriormente citado, a continuación señalo lo siguiente:

Intervención de la Concejala Metropolitana Soledad Benítez, solicita lo siguiente:

- 1. Indicar por qué inicialmente a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación se presentó como ingresos propios el valor de aproximadamente \$220'000.000 y después de pocos días se modificó la cifra a \$246'000.000, indicando que la cifra inicial se suponía estaba sustentada en proyecciones y en apego a la aplicación del artículo 236 del COOTAD;**

De acuerdo al "Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero."

En apego a lo señalado en el "Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior."

"La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria."

Y tomando en consideración que el próximo año 2021, la pandemia mundial por COVID-19, continuará, eso genera incertidumbres en el mercado, la caída de los índices de empleo, bajas utilidades en las empresas, y pérdidas.

Al aplicar la formula COOTAD, se refiere a los valores del año 2019 (año inmediato anterior), lo cual no se refleja el efecto del año 2020, por lo cual se realizó un análisis con el recaudado actual a la fecha, y adicional a lo expuesto es importante mencionar que se basó también en reuniones mantenidas con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual informaron un incremento del valor de la asignación del Gobierno Nacional, al GAD DMQ.

Basado en lo expuesto a continuación se presenta la tabla desglosada por grupo de ingreso.

Tabla Nro. 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021		
Grupo de Ingreso	Proforma 2021 a Octubre 2020	Proforma 2021 a Noviembre 2020
11 IMPUESTOS	125.313.769,37	140.813.769,37
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	44.478.110,00	50.528.110,00
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000,00	1.000.000,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	31.840.500,00	32.840.500,00
19 OTROS INGRESOS	1.860.000,00	2.260.000,00
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.112.753,80	8.112.753,80
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	0,00
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.163.177,78	6.213.177,78
Total MDMQ	215.768.310,95	241.768.310,95

Elaboración: Unidad Presupuesto-DMF

Fuente: Sipari

2. **Justificar el incremento de ingresos que se evidencia en el impuesto predial, plusvalía, alcabalas y contribución especial de mejoras, se destina para cubrir los gastos de demanda del Metro de Quito, es decir, para esta obra el Municipio de Quito en el 2021, destinará \$230'775.586, evidenciando que esta obra termina costando un valor más alto del que se había planteado;**

La primera proyección de los ingresos se realizó de acuerdo a lo señalado en el "Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero."

Y considerando la recaudación que fue baja a la fecha en que se generó la primera proyección, siendo un factor relevante para la proforma, pero en los meses siguientes se contó con un incremento leve, por lo que se realizó un nuevo análisis y se determinó una nueva proyección con un aumento en los valores del Proyecto de Proforma 2021.

En lo referente al Proyecto Metro, es competencia de la SGP.

3. **Establecer y determinar por qué no se consideran los valores de saldos disponibles;**

Conforme la actualidad financiera el GAD DMQ no cuenta con la liquidez necesaria para considerar valores en el ítem presupuestario de Saldos Disponibles.

4. **Presentar informes actualizados que indiquen los valores de los ingresos de cada empresa metropolitana. Agregar cuadros demostrativos para cada rubro e indicando cómo se hicieron las estimaciones de los ingresos propios y las consideraciones para el cálculo de las reducciones. Entregar el detalle valorado de los terrenos municipales que se venderán y en qué precios se estima hacerlo.**

Se solicitó a las empresas la presentación de la proforma 2021 actualizada con oficio

Nro. GADDMQ-DMF-2020-1286-M.

Con respecto a las estimaciones de ingresos se adjunta el Anexo 1 para una mayor visualización.

Se adjunta detalle de los inmuebles, remitido por la Dirección de Gestión de Bienes inmuebles (Anexo 2).

Intervención de la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, solicita lo siguiente:

5. **Observar que en la proforma del año 2020 por impuesto predial urbano se indicó que ingresaría \$75´000.000 , y en la proforma del año 2021, se especifica que el ingreso por este impuesto llegaría a ser únicamente por \$53´000.000, y se indique el monto real del valor ingresado en el 2020 y en base a qué se realizó la proyección del ingreso para el 2021, considerando que se deberán establecer estrategias para mejorar la recaudación;**

En atención a su consulta, se presenta el valor codificado del presupuesto 2020 y el monto considerado en la Proforma Presupuestaria 2021.

Tabla Nro. 2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021				
Grupo Ingreso		Codificado 2020	Recaudado 2020	Proforma 2021
11 IMPUESTOS				
110201 A los Predios Urbanos		75.000.000,00	52.328.304,28	53.079.994,14

Elaboración: Unidad Presupuesto-DMF

Fuente: Sipari

Tomando en consideración que la pandemia mundial por el COVID-19 causó una crisis económica en el país, por lo que se consideró para la proforma 2021, no solo la fórmula del COOTAD, sino también se referenció con la recaudación que se tuvo al mes de octubre, por lo que se mantuvo un escenario conservador para el año 2021.

6. **Conocer cuáles son los montos de recaudación del impuesto tributario y no tributario de años anteriores, y donde se visualiza o registra dentro de la proforma presupuestaria del año 2021;**

Tabla Nro. 3

Grupo de Ingreso	REC. 2018	REC. 2019	% Variación (2019-2018)	Rec Nov 2020	% Variación (2020-2019)	PROFORMA PRESUPUESTA RIA 2021	% Varización (2020-2021)
TRIBUTARIO	298.899.297,25	299.250.484,44	100%	202.672.814,21	68%	191.341.879,37	94%
11 IMPUESTOS	222.802.976,19	221.310.107,60	99%	154.324.526,44	70%	140.813.769,37	91%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	76.096.321,06	77.940.376,84	102%	48.348.287,77	62%	50.528.110,00	105%
NO TRIBUTARIO	455.922.460,99	419.637.842,09	92%	306.682.763,05	73%	341.461.759,65	111%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.497.272,96	2.511.490,74	101%	791.517,62	32%	1.000.000,00	126%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	70.070.119,77	70.218.481,64	100%	36.211.868,60	52%	32.840.500,00	91%
19 OTROS INGRESOS	8.621.533,12	3.276.145,37	38%	2.280.651,53	70%	2.260.000,00	99%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	292.328,39	1.108.003,33	379%	174.382,18	16%	8.112.753,80	4652%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE I	369.098.166,75	339.074.491,49	92%	252.224.343,12	74%	291.035.328,07	115%
36 FINANCIAMIENTO PUBLICO	5.343.040,00	3.449.229,52	65%	15.000.000,00	435%	0,00	0%
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	0,00	0%	0,00	0%	6.213.177,78	0%
Total general	754.821.758,24	718.888.326,53	0,95	509.355.577,26	71%	532.803.639,02	105%

Elaboración: Unidad Presupuesto-DMF

Fuente: Sipari

Estos valores se encuentran considerado dentro de los grupos de ingreso correspondientes a Tributario, 11 y 13; y los valores de años anteriores de No Tributario en los grupos de ingreso restante, como se observa en la tabla que antecede.

7. Revisar que en el rubro 38 de las cuentas pendientes por cobrar, en el codificado 2020 existe alrededor de \$54'000.000.00, sin embargo, en la proforma del 2021 aparece solamente \$6'000.000,00, movimiento que se deberá aclarar y se detalle en dónde se encuentran los valores de cuentas por cobrar y que además se explique y transparente las cuentas por cobrar de años anteriores, debido que de tal manera, se podrá evidenciar la gestión del área de coactivas; Se informe al detalle lo recaudado de años anteriores de los impuestos Tributarios y No tributarios por gestión del área de Coactiva.

De los USD 6.213.177,78, el valor de USD 3'050.000,00 se proyecta recuperar por medio de convenios de facilidades de pagos a los contribuyentes, considerando la situación actual de pandemia.

Conforme lo informado por la unidad de Coactivas, con respecto a los valores a recuperar, detallo lo siguiente:

Tabla Nro. 4

RECAUDACIÓN CARTERA VENCIDA COACTIVADA PERIODO 2018-2020	
AÑO	MONTO
2018	\$4.480.813,14
2019	\$6.983.629,88
2020 (PROYECTADA A OCTUBRE 2020)	\$3.147.440,57

Elaboración: Unidad de Coactivas

Cálculo de Tasa de crecimiento

$$Tasa\ de\ crecimiento = \frac{Valor\ Final - Valor\ Inicial}{Valor\ Inicial}$$

PERIODO	2018-2019	2019-2020
TASA DE CRECIMIENTO	56%	-55%

TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO	0,5%
AÑO PROYECTADO 2021 ESTIMACIÓN DE CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	\$3.163.177,78

Elaboración: Unidad de Coactivas

8. Incluir cambios de redacción y considerandos.

En el Ecuador, respecto al manejo de las finanzas públicas, la carta Magna determina que todos los niveles de gobierno conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Se considerará lo señalado.

9. Se informe al detalle las estrategias de recaudación que incidirán directamente en los ingresos contemplados en la reforma presupuestaria 2021 y que permitirán la ejecución de obras en el DMQ.

Mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre, el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos informo lo siguiente:

(...) en los procesos de atención al ciudadano implementará a partir de enero 2021 para el pago de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras por parte de la ciudadanía para los distintos rubros municipales, entre los que se incluye el impuesto predial anual, las siguientes estrategias:

CONSULTA PREDIAL

Los ciudadanos del Distrito tendrán a su disposición múltiples canales de consulta respecto de valores y obligaciones adeudadas a la municipalidad, que serán socializados para su uso mediante una exhaustiva campaña comunicacional en medios televisivos, radiales, redes sociales, material comunicacional impreso entre otros:

- ✓ *Consulta de valores adeudados por los campos de predio, nombre, orden de pago/título de crédito y se adiciona la posibilidad de consulta por cédula de identidad.*
- ✓ *Contact Center Municipal, línea gratuita número 1800-510-510 opciones 1 (auto consulta), 6 y 7 (atención personalizada con agente telefónico); atenciones disponibles en horario de 07h00 a 17h30 para atención personalizada y 24 horas del día para servicios de auto consulta.*
- ✓ *Portal de Servicios Municipales, <https://pam.quito.gob.ec>, opción "CONSULTA DE OBLIGACIONES".*
- ✓ *Portal de Servicios Municipales, asistente CHATBOT con Omnicanalidad, que permitirá al ciudadano interactuar y solventar sus inquietudes mediante el mecanismo de chat textual o multimedia por la vía de su preferencia:*
 - *Facebook Messenger*
 - *WhatsApp*

- Chat en línea
- Video conferencia
- Llamada web
- ✓ Correo electrónico. serviciosciudadanos@quito.gob.ec
- ✓ Consulta mediante mensaje de texto SMS gratuito celular al número 6367
- ✓ Respuesta directa a solicitantes de información mediante consultas directas a las redes sociales municipales.

PAGO DE OBLIGACIONES

- ✓ 2.200 ventanillas de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional.
- ✓ Pago a través de los portales web de cada institución financiera acreditada por el Banco Central.
- ✓ Pago en línea con tarjeta de crédito de todas las marcas desde el Portal de Servicios Municipales <https://pam.quito.gob.ec>.
- ✓ Pago en corresponsables bancarios como “Banco del Barrio”, “Mi Vecino”, “Red de Pagos Facilito”, “Western Union”, “Tu Banco Banco”, etc

ASESORÍA VIRTUAL TRIBUTARIA Y CATASTRAL

- ✓ A través del mecanismo de reserva de turnos para atención, el usuario podrá agendar una atención virtual para asesoría tributaria o catastral, con el mecanismo de videoconferencia, que solventen sus inquietudes y se oriente a conseguir el pago de la obligación generadas por parte del ciudadano.
- ✓ Se habilitarán 23 ventanillas de atención virtual disponibles al ciudadano en horario de 7h00 a 17h30 en el mes de enero y en jornada laboral normal para el resto del ejercicio económico.

Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0476-O

10. **¿Cuál es el monto proyectado de la emisión del 2021 por concepto de Impuestos predial urbano y rural?**
11. **¿En base a qué factores se realizó la proyección y cálculo de la Proforma 2021 del impuesto predial urbano y rural, tomando en consideración que el codificado del 2020, fue de \$ 78.000.000 millones y en la proforma 2021 es solamente de \$ 55.579.994 millones?**

Tabla Nro. 5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021				
Grupo Ingreso		Codificado 2020	Recaudado 2020	Proforma 2021
11 IMPUESTOS				
110201 A los Predios Urbanos		75.000.000,00	52.328.304,28	53.079.994,14
110202 A los Predios Rurales		3.000.000,00	2.524.352,15	2.500.000,00
Total general		78.000.000,00	54.852.656,43	55.579.994,14

Elaboración: Unidad Presupuesto-DMF

Fuente: Sipari

12. Se informe por qué en el rubro 58 de Cuentas Pendientes por Cobrar del codificado del año 2020, esta \$ 54.593.254 millones y en la proforma 2021, en el mismo rubro esta \$ 6.213.177 millones, teniendo una reducción del -88,62%.

Pregunta absuelta en el punto 7.

13. Se presenten los cuadros comparativos entre la proforma 2020, reforma 2020 y proforma 2021, manteniendo las columnas del codificado, devengado conforme el siguiente detalle tanto para ingresos y gastos: 1. La asignación inicial 2020 2. El Codificado 2020 3. Reforma 2020 4. Devengado al 30 de octubre 5. Proforma 2021 6. Los porcentajes de variación. Todo esto por Área, Sector y Centro Gestor.

En el Anexo 3 se solventa este punto

Intervención del Concejal Metropolitano Juan Carlos Fiallo, solicita lo siguiente:

14. Aclarar y definir la asignación presupuestaria considerada para el GAD que deberá ser emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Basados en la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, en el "Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior..."

Y de acuerdo con las reuniones de trabajo mantenidas con el Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó una estimación preliminar de Asignación de Gobierno, por lo que los valores efectivos de asignación se determinarán una vez que el Gobierno Nacional tenga su asignación de presupuesto definida.

15. Determinar el valor de las cuentas por cobrar, con el objetivo de analizar si son cobrables o no

A la presente fecha la unidad de Coactivas se encuentra realizando el levantamiento de la información con la finalidad de conocer justamente el monto real de valores que son cobrables.

16. Conocer el desglose de los terrenos municipales que se pretenden vender, y el detalle de avalúos respectivos

Esta pregunta se encuentra atendida en el punto 4 y en el Anexo 2.

Intervención del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, señala lo siguiente:

- 17. La Administración General deberá realizar una proyección de las afectaciones que podría tener el presupuesto del 2021, debido a que actualmente existen proyectos que guardan relación con asuntos económicos, tributarios y financieros municipales que se encuentran en tratamiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, como por ejemplo, respecto de: la tasa tributaria de la Contribución Especial de Mejoras dentro de la construcción de la Ruta Viva, la tasa turística, rebaja del impuesto a la patente y del impuesto del rodaje, proyectos que podrían afectar el presupuesto municipal 2021, en caso de aprobarse en el seno del Concejo Metropolitano.**

Al respecto me permito indicar que estos Proyectos de Ordenanzas están en proceso de aprobación por el pleno del Concejo Metropolitano, razón por la cual esta Dirección conjuntamente con las áreas involucradas realizará el análisis correspondiente de la afectación presupuestaria que se tendrá, una vez que sean aprobados. Se adjuntan informes.

Intervención de la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, al respecto señala lo siguiente:

- 18. Considerar los valores para la gestión tributaria eficiente, preocupando debido que existe un valor de \$500'000.000 pendientes por cobrar que se encuentran en coactiva;**

Esto se encuentra solventado en el punto 14.

Intervención del Concejal Bernardo Abad Merchán, solicita lo siguiente:

19. **El sector de la seguridad es uno de los que menos disminución sufre en la proforma para el año 2021, sin embargo, es necesario conocer si dentro de los valores asignados al sector se ha contemplado el valor correspondiente para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito para la implementación del Plan de Carrera previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, conforme el requerimiento formulado por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.**

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, al respecto, la elaboración de los Reglamentos e instrumentos técnicos necesarios para la implementación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, les corresponde al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, dichos Reglamentos e instrumentos técnicos, deberán contar obligatoriamente con el soporte técnico, legal y financiero de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, Dirección Metropolitana Financiera y Procuraduría Metropolitana.

Revisados los registros correspondientes de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, se establece que existen los recursos económicos que abalanzan la existencia de los 223 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 1 (Agente de Control Metropolitano 1°) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, para suplir la necesidad del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de contar con el personal que cumpla funciones permanentes a fin de garantizar la gestión operativa de la institución y dar continuidad al servicio que prestan.

Es necesario señalar que este presupuesto no supera la masa salarial establecida para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, es necesario señalar que, una vez que se cuente con todos los instrumentos técnicos para la implementación del COESCOP, se establecerá si corresponde efectuar una homologación de los puestos que actualmente se crean como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano 1°), a la escala que técnica y legalmente corresponda.

Sugerir al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano que, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, elabore y apruebe lo más pronto posible los Instrumentos técnicos legales que garanticen la aplicación del COESCOP, para la aplicación de la estructura de la carrera dentro de la estructura orgánica funcional necesaria para el normal desarrollo de las actividades de esta dependencia adscrita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Intervención de la Concejal Metropolitana Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo (GADDMQ-DC-SMGI-2020-0465-), señala lo siguiente:

20. **El proyecto de ordenanza establece en su disposición general segunda que “Debido a las consecuencias económicas derivadas de la pandemia producida por el COVID-19, para el presente ejercicio fiscal, no se aplicarán las asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano para cada área del presupuesto institucional”. Es necesario conocer cuáles son los casos de asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano que no se estarían cumpliendo. Para el año 2021 se ha proyectado un decrecimiento de ingresos. No obstante, en la Tabla No. 5 de los INGRESOS CORRIENTES (pág.27) del Informe de la Proforma Presupuestaria 2021 (en adelante “Informe”) se registran rubros en crecimiento. Por lo tanto, se requiere la justificación, interpretación y análisis de estos**

rubros con respecto al año 2020, a excepción del rubro de “Otras Tasas”, que es el único que cuenta con su análisis de comportamiento financiero.

Los valores considerados en los ingresos del GAD DMQ, fueron considerados en la Proforma Presupuestaria 2021, no solo por la fórmula del COOTAD, sino también se referenció con la recaudación que se tuvo a esa fecha, por lo que se propone un escenario conservador para el año 2021.

Y tomando en consideración que el próximo año 2021, la pandemia mundial por COVID-19, continuará, eso genera incertidumbres en el mercado, considerando la caída de los índices de empleo, bajas utilidades en las empresas, y pérdidas, entre otros factores.

Tabla Nro. 6

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021							
Tipo de Ingreso	Codificado 2020	% Part.	Proforma 2021	% Part.	Variación	% Variación	Recaudado
11 IMPUESTOS							
110710 Al Juego	8.000,00	0,00%	12.000,00	0,00%	4.000,00	50,00%	21.286,80
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES							
130110 Control de Alimentos y de Establecimientos	-	0,00%	10,00	0,00%	10,00	0,00%	71,13
130113 Registro Sanitario y Toxicología	-	0,00%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	908,42
130128 Patentes de Conservación Minera	20.000,00	0,00%	45.000,00	0,01%	25.000,00	125,00%	28.099,60
130199 Otras Tasas	15.500.000,00	2,04%	19.500.000,00	3,66%	4.000.000,00	25,81%	14.297.737,20
130307 Superficiales Mineros	5.000,00	0,00%	10.000,00	0,00%	5.000,00	100,00%	14.000,00
130308 Regalías Mineras	250.000,00	0,03%	520.000,00	0,10%	270.000,00	108,00%	409.417,07
130399 Otras Concesiones	-	0,00%	800.000,00	0,15%	800.000,00	0,00%	579.715,49
130407 Repavimentación Urbana	-	0,00%	800,00	0,00%	800,00	0,00%	641,62
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	-	0,00%	300,00	0,00%	300,00	0,00%	200,43
130413 Obras de Regeneración Urbana	-	0,00%	2.000,00	0,00%	2.000,00	0,00%	2.366,03
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS							
170199 Intereses por Otras Operaciones	200,00	0,00%	500,00	0,00%	300,00	150,00%	180,37
170301 Tributaria	480.000,00	0,06%	3.000.000,00	0,56%	2.520.000,00	525,00%	3.716.306,04
170401 Tributarias	1.900.000,00	0,25%	3.000.000,00	0,56%	1.100.000,00	57,89%	4.250.696,90
19 OTROS INGRESOS							
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	180.000,00	0,02%	300.000,00	0,06%	120.000,00	66,67%	171.002,58
190401 Comisiones	284.000,00	0,04%	300.000,00	0,06%	16.000,00	5,63%	253.556,25
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
240201 Terrenos	-	0,00%	8.112.753,80	1,52%	8.112.753,80	0,00%	75.730,72
Total general	18.627.200,00		35.604.363,80		16.977.163,80		23.821.916,65

Elaboración: Unidad Presupuesto-DMF

Fuente: Sipari

11 IMPUESTOS:

Al Juego: Se refiere a Ingresos provenientes del impuesto al juego: juegos de azar, electrónicos y otros autorizados por Ley, se consideró basándose en lo recaudado a la fecha, y se definió una participación de USD. 12.000,00, para la proforma 2021.

13 TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Control de Alimentos y de Establecimientos: Son los ingresos provenientes de la tasa que pagan las personas naturales o jurídicas por el control de alimentos, habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales, para la Proforma Presupuestaria se tomó en cuenta

la recaudación que se tuvo a la fecha de USD. 71,13, a pensar que no tenía asignación en el año 2020, razón por la cual se consideró en la proforma el valor de participación de USD. 10,00

Registro Sanitario y Toxicología: se refiere a los ingresos provenientes de la tarifa por la concesión del registro sanitario y toxicológico, si bien en el de año 2020 no se tiene asignación en esta partida, se observa que en los meses posteriores se tuvo una recaudación de este ítem presupuestario de USD. 908,42, razón por la cual se tomó en consideración para la proforma 2021, por un valor de asignación de USD. 1.000,00.

Patentes de Conservación Minera: En este rubro se consideran los ingresos anuales provenientes de la tarifa de conservación por cada hectárea minera aplicada a los concesionarios mineros, se observa que la recaudación es de USD. 28.099,60, por lo que la proyección de este ítem para el 2021 es USD. 45.000,00.

Superficiales Mineros: Son los ingresos provenientes de las tarifas por superficie ocupada, cesión o transferencia de derechos mineros que las compañías concesionarias pagan por la exploración y explotación de recursos naturales, en el año 2020 se consideró en la asignación inicial USD. 5.000,00, pero la recaudación efectiva que se tuvo en el 2020, es de USD. 14.000,00, por lo que el valor de participación para el año 2021 se estima USD. 10.000,00.

Regalías Mineras: Se refiere a ingresos cobrados por la explotación de minas, en este rubro se consideró para la proforma un valor de USD. 520.000,00, considerando lo recaudado en estos meses que fue USD. 409.417,07.

Otras Concesiones: Son ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con personas naturales o sociedades para la explotación de inmuebles o instalaciones de dominio público; y considerando que no tuvo asignación en el 2020, pero su recaudación del año fue de USD. 579.715,49, se presentó una estimación de este ítem para la proforma 2021 de USD.800.000,00.

Repavimentación Urbana: Se refieren a los ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de repavimentación urbana, sin bien no tuvieron asignación en este año, se puede observar que, si hubo recaudación, razón por la cual se proyectó en la proforma 2021 un ingreso de USD. 800,00.

Aceras, Bordillos y Cercas: Corresponden a ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de aceras, bordillos y cercas, considerando la recaudación de este rubro que se tiene en este año, se estimó para la proforma presupuestaria 2021 un valor USD. 300,00.

Obras de Regeneración Urbana: Se refieren a ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar inversiones realizadas en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras de regeneración urbana, incluye plazas, parques y jardines; si bien en este año no se consideró en la asignación inicial del presupuesto este ítem presupuestario, se observa una recaudación de este rubro de USD. 2.366,03, por lo que se consideró una estimación para el 2021 de USD. 2.000,00.

17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Intereses por Otras Operaciones: Ingresos provenientes por depósitos para cubrir interés por mora en pagos, por lo que la estimación en la proforma 2021 es de USD. 500,00, se consideró como referencia la recaudación que se tuvo en este año es de USD. 180,37.

Tributaria: Se refiere a ingresos provenientes de la obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones, se consideró USD. 3.000.000,00 para la proforma 2021, tomando en consideración la recaudación notoria que se tuvo a la fecha por un valor de USD. 3.716.306,04

Tributarias: Son ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por ley a quienes contravienen las disposiciones relacionadas al pago de obligaciones tributarias; al tener un codificado en el 2020, de USD. 1.900.000,00, pero al tener una recaudación considerable de USD. 4.250.696,90 de este ítem presupuestario, se realizó el análisis y se proyectó para la proforma 2021 una asignación de USD. 3.000.000,00, siendo conservadores.

19 OTROS INGRESOS:

Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados: Ingresos provenientes de otras indemnizaciones y valores no reclamados, en base a lo recaudado en este año, USD. 171.002,58, se proyectó una recaudación del año 2021 de USD. 300.000,00.

Comisiones: Ingresos provenientes de la participación en actividades productivas de las entidades y organismos del sector público que reciben por concepto de comisiones, se tomó en consideración la recaudación efectiva del año 2020, por un valor de USD. 253.556,25, por lo que se incrementó en este ítem presupuestario en la proforma 2021, el valor de USD. 300.000,00.

24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:

Terrenos: Son aquellos ingresos provenientes de la venta de predios urbanos y rurales, esta estimación se realizó en base a lo remitido por la DMBI, mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1944-O, la misma que se adjunta a la presente.

21. En el análisis financiero del IMPUESTO DE ALCABALA (pág. 28), se indica que este impuesto dentro de la Proforma 2021 tendrá un decrecimiento del 56,56%, con respecto al año 2020, aseverando que existirá un “estancamiento en la compra venta de bienes inmuebles”, sin indicar la fuente.

Sin embargo, este estancamiento no podría ser considerado una justificación, porque actualmente se está reactivando el mercado inmobiliario, aunque de manera paulatina, por lo que se prevé para el año 2021 un crecimiento, de acuerdo al informe presentado por APIVE (Asociación de Promotores Inmobiliarios de Vivienda del Ecuador) para el primer semestre del año 2020 que dice: “Las viviendas reservadas en junio de 2020, presentan un crecimiento mensual de 60,5% (130 unidades) con respecto al mes anterior, motivado por el crecimiento mensual de reservas en la

ciudad de Guayaquil de 26,9% (50 unidades) pese al comportamiento de reservas en Quito el cual presentó una variación de 275,9% (80 unidades)”

Adicional, Jaime Rumba, Director Ejecutivo de APIVE, explicó en una entrevista realizada por Primicias que la mejora del mercado se debe a que “las personas ya terminaron la cuarentena y retoman sus planes de comprar una vivienda”. Otro factor que considera Rumba es que “muchas personas reflexionaron durante el encierro y se dio cuenta de la importancia de tener una casa o departamento propio”

En consecuencia, el mercado inmobiliario para el año 2021, tendrá una proyección de crecimiento, lo cual se verá reflejado directamente sobre el impuesto de alcabala, por lo que es probable que los ingresos para este impuesto aumenten y no disminuyan como se proyecta en la Proforma Presupuestaria 2021.

Por esta razón, se debe reevaluar el ingreso por el rubro del Impuesto de Alcabala en la Proforma Presupuestaria 2021, y tomar en cuenta que desde el Municipio de Quito se vienen realizando varias acciones para la reactivación de este sector.

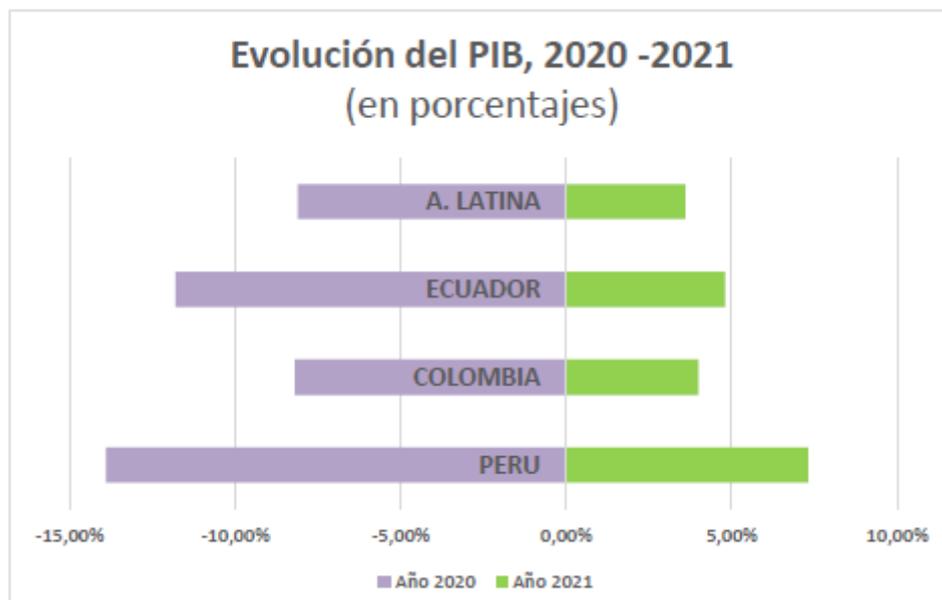
Es importante mencionar que, las diferentes entidades internacionales realizaron las siguientes proyecciones sobre el Ecuador:

Las entidades internacionales en este último cuatrimestre han actualizado las proyecciones económicas sobre el Ecuador y resto de países, para el cierre del año 2020 y los próximos años, dentro de los cuales podemos citar:

El FMI en su informe sobre las “Perspectivas de la Economía Mundial” publicado el 11 de octubre 2020, proyecta que el PIB del Ecuador disminuya en un 11,8% en 2020, para Sudamérica la caída sería del 8,1% del PIB. Estima que en el mundo se han perdido cerca de 400 millones de empleos a tiempo completo, provocando una severa recesión y el deterioro de indicadores de empleo e inflación.

A pesar de que el comercio internacional presentó una recuperación a finales del 2do trimestre del año, debido a la reactivación de las actividades económicas y posibilidad del trabajo a distancia; los mercados internacionales se han estancado debido a los rebrotes del virus que han aparecido en algunos países, esto provocó que se realicen confinamientos parciales en algunas regiones.

Gráfico 1



1 <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09>

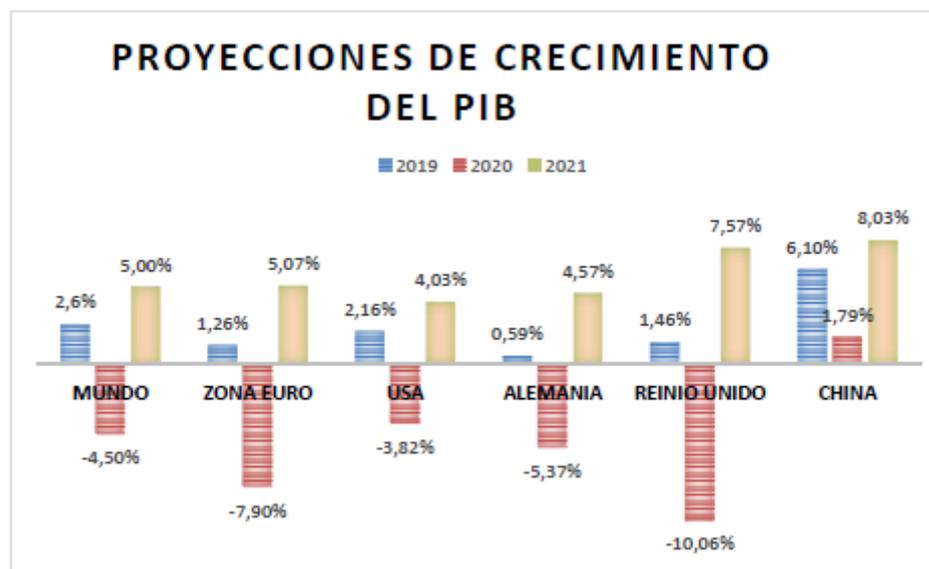
Fuente: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>

Elaboración: Departamento de Tesorería y Presupuesto

En el informe provisional de las perspectivas económicas de la OECD², todos los países del G20 presentan una recesión a excepción de China, esto documento plantea una lenta recuperación para el 2021, sin embargo, las principales economías mundiales estarán por debajo de lo que fue el año 2019, y muy por abajo de lo que se estimó antes de la pandemia. En el presente año el PIB del mundo proyecta una caída del 4,5% y en el caso de la zona euro la caída es del 7,9%.

La OECD plantea dos escenarios una optimista y otro pesimista, que dependen directamente de cómo evolucione la pandemia, en función de esto se plantea que puede existir un rebrote controlado del virus lo que generaría mucha confianza en la sociedad civil y en los mercados, o uno de mucha incertidumbre acompañado de un rebrote generalizado en la estación de invierno en el hemisferio norte.

Gráfico 2



La CEPAL en su “Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020, publicado en octubre del presente año, establece: “la pandemia global de COVID-19 ha implicado un choque interno y uno externo cuyo efecto conjunto llevará la región a la peor contracción de la actividad económica desde que se iniciaron los registros, en 1900.” Adicionalmente la CEPAL estima que “el PIB de América Latina y el Caribe caerá un 9,1%. Esta fuerte contracción se traducirá en una caída del PIB per cápita regional del 9,9%, lo que implica un retroceso de diez años a un nivel similar al registrado en 2010. La mayor caída del PIB se producirá en América del Sur (9,4%)”³

22. A la Secretaría de Comunicación se ha asignado USD. 4'226.096,66, de los cuales USD. 2'600.000 son para el programa de “Difusión de la Gestión Institucional” y USD. 1'626.096,66 para cubrir la REMUNERACIÓN DE PERSONAL, el cual es un gasto excesivo, considerando que hasta que la pandemia termine, la comunicación debe procurar ser digital. Por lo que es necesario conocer las razones por las cuales se asigna un presupuesto tan alto para gasto de personal. De ello resulta necesario destacar que, el presupuesto a la Secretaría de Comunicación representa el 13% del presupuesto asignado para el sector SALUD, que apenas es de USD. 32 millones aproximadamente, teniendo en cuanto que, hasta la fecha, no conocemos el periodo exacto para recibir vacunas, por lo que este sector requiere de más presupuesto que la Secretaría de Comunicación, hasta que termine la pandemia.

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre el rubro para cubrir las remuneraciones de personal de la Secretaría General de Comunicación Social, el cual considera es un gasto excesivo, se desprende que, la Secretaría cuenta con 71 puestos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla Nro. 7

DEPENDENCIA / MODALIDAD LABORAL	Nro. Puestos	Total Anual
NOMBRAMIENTO PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	6	254.639,50
NOMBRAMIENTO	41	684.709,13
CONTRATO DE FUNCIONAMIENTO DIRECTO	14	453.462,30
CONTRTO DE SERVICIOS OCASIONALES	2	29.113,31
CONTRATO INDEFINIDO	8	93.901,61
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	71	1.515.825,85

Elaboración: DM Recursos Humanos

Fuente: Distributivo

Sobre la necesidad de personal y sus justificaciones deberán sustentar en el levantamiento de la Planificación del Talento Humano.

23. Del mismo modo, la asignación de GASTOS EN PERSONAL para la Secretaría General del Concejo es alta (USD. 4'605.565,83), por lo que se requiere una reevaluación de esta necesidad, al menos en el número de personal

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, dentro de la Secretaría General del Concejo, abarca a todo el personal que presta sus servicios

en el Concejo Metropolitano y en la Secretaría General del Concejo como tal, la misma que se compone de la siguiente manera:

Tabla Nro. 8

DEPENDENCIA / MODALIDAD LABORAL	Nro. Puestos	Total Anual
NOMBRAMIENTO PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	81	2.733.504,00
NOMBRAMIENTO	30	413.230,91
CONTRATO DE FUNCIONAMIENTO DIRECTO	24	1.038.731,40
CONTRATO INDEFINIDO	17	197.466,49
CONCEJO METROPOLITANO	152	4.382.932,80
NOMBRAMIENTO PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	156.464,10
NOMBRAMIENTO	14	207.936,50
CONTRATO DE FUNCIONAMIENTO DIRECTO	6	201.102,40
CONTRATO INDEFINIDO	1	11.512,26
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO	26	577.015,26
TOTAL	178	4.959.948

Elaboración: DM Recursos Humanos

Fuente: Distributivo

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra realizando el levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2021, una vez que se concluya con este proceso se podrá verificar la necesidad de los puestos bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los mismos que se podrían optimizar.

24. **Tabla Nro. 1. Asignación presupuestaria para GASTOS DE PERSONAL en entidades municipales** De la revisión de este cuadro se observa que los gastos de personal en el Municipio de Quito tienen una participación de 25,84% del presupuesto, mientras que las obras públicas representan apenas el 28,16%, evidenciando que únicamente existe una variación de 2,32% entre estos dos grupos, según se observa en el Cuadro No. 2 "Proforma Presupuestaria 2021 Grupo de Gastos" (pág. 54). Por consiguiente, no se consideró la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Recursos Humanos que dispone que la cantidad y calidad del talento humano se proyecte, entre otros aspectos, en función de los planes, programas y proyectos a ser ejecutados. Por lo tanto, si en el año 2021, los planes, programas y proyectos del MDMQ se han reducido, debido al decremento en ingresos de -29,79% con relación al presupuesto codificado del año 2020, quiere decir, que en la Proforma Presupuestaria 2021 se debe analizar el número de personal que necesiten ciertas entidades, en función de aquellos.

Al respecto, me permito informar que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a partir del mes de agosto de 2020, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 último inciso de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, que establece: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos

relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”, en concordancia al artículo letra e) ibídem, se procedió a realizar un análisis de cada uno de los subsistemas en que lo conforman entre los que se encuentra el Subsistema de Planificación de Talento Humano, en el que se determinó que no existía una planificación de talento humano anual aprobada para el año 2020, ni tampoco se estaba trabajando para la elaboración de la misma para el año 2021, cabe señalar que en años anteriores no se ha procedido a realizar una planificación de talento humano anual.

La información para la Proforma Presupuestaria 2021, se tomó como referencia al mes de julio del 2020 y que se remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01734-O de 18 de agosto de 2020.

De conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación Del Talento Humano a la que se hace referencia en la observación, es necesario proceder a realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, con los responsables de los mismos y las unidades de planificación y/o procesos institucionales o quienes hagan sus veces, con la finalidad de validar que esos productos y servicios se encuentren contemplados en el estatuto orgánico legalmente expedido y estén de acuerdo con la planificación institucional, en este sentido al no contar con los instrumentos técnicos aprobados y que se encuentran en proceso de elaboración, como son estatuto orgánico, manual de procesos, ha existido un impedimento técnico para el normal desarrollo de la planificación.

Sin embargo, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, elaboró una GUÍA DE LEVANTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL PERÍODO 2021 y las matrices de DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE TALENTO HUMANO, para la elaboración de la Planificación de Talento Humano 2021, la referida planificación de talento humano se encuentra en proceso de elaboración y que una vez concluida servirá para verificar la necesidad de personal bajo todas las modalidades de personal de cada de las unidades y dependencias administrativas con que cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para proceder al ajuste correspondiente con el propósito de racionalizar y optimizar el talento humano de la Institución, la misma que se pondrá para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, la cual contempla:

- a) Diagnóstico institucional del talento humano;
- b) Determinación de la plantilla de talento humano; y
- c) Optimización y racionalización del talento humano.

- 25. Según el Art. 221 del COOTAD, el presupuesto de los GADs constará de las siguientes partes: a) Ingresos, b) Egresos, y e) Disposiciones Generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. De la revisión del expediente, no se puede observar el detalle de distributivo de sueldos y salarios, por lo que solicito se cumpla con lo dispuesto en esta norma.**

Se adjunta al presente el distributivo de remuneraciones con el cual se elaboró la proforma de gastos de personal para el ejercicio fiscal 2021 (Anexo 4).

26. En la Tabla Nro. 7 de los INGRESOS DE FINANCIAMIENTO (pág. 31) se indica que de la cuenta 380101 De Cuentas por Cobrar, el codificado 2020 corresponde a USD. 54'593.254,87, con corte a septiembre 2020. No obstante, en la proforma 2021 se registra un valor de USD. 6'213.177,78, lo que significa que únicamente se proyecta recaudar el 11,4% de las Cuentas por Cobrar.

En virtud de lo expuesto, solicito que la Administración General genere un “plan de cobro” con el talento humano del Municipio para incrementar el valor de cobro proyectado. Es inconcebible pretender a penas recaudar aproximadamente USD. 6 millones, cuando la deuda es más de USD. 54 millones, es decir, no se está garantizando los intereses municipales ni ocupando toda su capacidad de cobro. Dejar de cobrar, no es una solución. Se pueden generar mecanismos de cobro, como los “convenios de pago”, que no permitan conformarse únicamente con un 11% de recaudación de la deuda, a sabiendas de que la deuda por CUENTAS POR COBRAR es mayor al presupuesto asignado que se proyecta destinar al sector SALUD en el año 2021.

Esta pregunta se encuentra atendida en el punto 7.

27. El acápite 3.2.6 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS DE ANTICIPOS del Informe dice que: “Aproximadamente a finales del mes de noviembre 2020 se incluirán los espacios presupuestarios de anticipos no devengados.” Es necesario conocer de qué manera afecta a la Proforma Presupuestaria 2021, el no haber incluido los espacios presupuestarios de los anticipos no devengados, a la fecha de su aprobación; o, si se trata de ingresos por arrastre

Al respecto me permito indicar que los espacios presupuestarios de anticipos no devengados de las diferentes dependencias, se remitirá dentro del Proyecto de Informe de la Proforma Presupuestaria 2021, misma que será entregada para el segundo debate del Concejo Metropolitano.

28. La Procuraduría Metropolitana en su informe jurídico, contenido en Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-2971-O de 12 de noviembre de 2020, dice: “la Administración General y la Secretaría General de Planificación al remitir el anteproyecto, habrían efectuado la revisión técnica pertinente, en especial, en relación con que las asignaciones que observen el régimen jurídico aplicable”. Por lo tanto, se requiere conocer si el presupuesto asignado a dicha empresa (USD 1'000.000) cumple con este mandato legal, ya que el Administrador General, con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0868-O de 16 de noviembre de 2020, ha propuesto no aplicar las asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano. En todo caso, se recomienda revisar y reformar la distribución de los recursos, porque no es posible dejar de cumplir las asignaciones presupuestarias que ordena la normativa vigente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la luz de los principios de legalidad y de especialización, éste último contemplado en el Capítulo VII del Título VI del COTAD, que dispone que las partidas admitidas en el acto de aprobación del presupuesto, se invierten para el propósito determinado.

Conforme lo informado por la asesoría jurídica de la Administración General, el código municipal establece varias disposiciones relacionadas con el financiamiento de las unidades y órganos municipales, o para el destino a proyectos institucionales, por ejemplo:

1. Financiamiento de empresas públicas metropolitanas;
2. Financiamiento de órganos y unidades del sistema metropolitano de control social;
3. Financiamiento de presupuesto participativo, no menor al 60% del presupuesto asignado al presupuesto de zonal de inversión.

Sin embargo, las asignaciones determinadas en las ordenanzas metropolitanas se desarrollan en base al análisis y proyección de ingresos según las reglas técnicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Elaborado por:	
	Pedro Núñez Jefe de Presupuesto